

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 3 DE AGOSTO DE 2022

26.721

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0584 -MG-2022

SAN JUAN, 29 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000101-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva nota informando el deceso de la Notaria Mercedes Etelvina Basualdo, Titular del Registro Notarial N° 38.

Que es competencia del Poder Ejecutivo declarar la Vacancia de los Registros Notariales de la Provincia de San Juan, por lo que corresponde emitir Decreto que declare la Vacancia del Registro Notarial N° 38, conforme lo establecido en la Ley 1788-C, Artículos 6°, 13° y 231°.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dese de baja por fallecimiento, a partir de la firma del presente Decreto, a la Notaria Mercedes Etelvina Basualdo, DNI 3.464.289, designada como Titular del Registro Notarial N° 38 mediante Decreto N° 0900-G-1979.

ARTICULO 2°.- Declárese vacante el Registro Notarial N° 38 de la Provincia de San Juan, por fallecimiento de su Titular la Notaria Mercedes Etelvina Basualdo, DNI 3.464.289, conforme Ley 1788-C Artículos 6° y 231°.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0585 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 29 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-000690-2022 y su adjunto 1607-000794-2022, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Jefatura de Policía N° 0160-JP-2022, de fecha 18 de febrero del 2022, se dispone solicitar al Poder Ejecutivo Provincial el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Agente perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Páez, María Belén, según lo dispuesto en la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Artículo 9° Inciso c), por enfermedad contraída "Fuera de Actos de Servicios".

Que se ha practicado el cómputo de servicios prestados por la causante, estableciéndose que no le asiste el derecho al haber de retiro, conforme la Ley Nacional N° 21965, Artículos 52°, 93°, 94° y 97° Apartado a) Inciso 2°.

Que en los presentes actuados tomaron intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

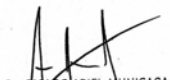
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**


ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto, a la Agente perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Páez, María Belén, DNI N° 37.297.122, Sin Haber de Retiro, según las disposiciones de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales del Artículo 9° Inciso c), y de la Ley Nacional N° 21.965 de los Artículos 52°, 93°, 94°, y 97°, Apartado a) Inciso 2°, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 2°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido dese intervención a División Previsión Social a los efectos administrativos pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO


SERGIO URAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 29 ABR. 2022

MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - 0586 -MSP- 2022.

SAN JUAN, 29 ABR. 2022

VISTO:

El expediente N° 800-001261-2022, registro del Ministerio de Salud Pública; y.

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se solicita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación celebrado en fecha 30 de diciembre del año 2021, entre el Ministerio de Salud Pública, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando, la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, representada por su titular Señora Secretaria de Estado, Magister Ingeniera María Verónica Benavente Fager, y Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado, representada por el Doctor Roberto Correa.

Que el presente Convenio se celebró con el propósito que las partes se presten recíproca asistencia y cooperación, en el marco de sus respectivas competencias, actividades u objetos estatutarios, cuya descripción y especificaciones técnicas se detallan en el convenio.

Que la ratificación solicitada se encuentra comprendida en la Constitución Provincial artículo 189 inciso 9, Ley N° 67-Q (Código Sanitario Provincial), Ley de Ministerios N° 1101-A, Dictámen Legal N° 2168-AL-2021, vinculante de la Asesoría Letrada de Gobierno.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.

Que corresponden dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO;

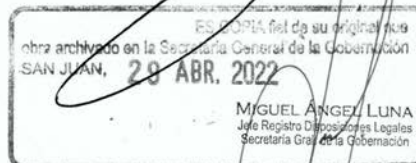
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica el Convenio Marco de Cooperación celebrado en fecha 30 de diciembre del año 2021, entre el Ministerio de Salud Pública, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando, la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, representada por su titular Señora Secretaria de Estado, Magister Ingeniera María Verónica Benavente Fager, y Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado, representada por el Doctor Roberto Correa, los que se adjuntan y forman parte integrante del presente, sujeto a las cláusulas y condiciones que se establecen en los mismos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO URAC
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0587 -MSP- 2022.

SAN JUAN, 29 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 800-001259-2022, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se tramita la Ratificación del Convenio Específico suscripto el 07 de octubre del 2021 entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando, DNI N° 21.398.374, y la Universidad del Gran Rosario, representada por el Señor Rector Doctor José Luis Aguirre, DNI N° 17.310.020.

Que las partes acuerdan establecer las condiciones académicas, administrativas y financieras para el dictado de la Diplomatura sobre el abordaje del paciente semicrítico y crítico por Covid-19 y en rehabilitación post Covid-19 (Resolución C.S. 007/2021 UGR) perteneciente a la UGR, cuyas características y condiciones se describen en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.

Que al presente le es de aplicación lo dispuesto en la Constitución Provincial de San Juan artículo 189 inciso 9°, Código Sanitario Provincial Ley N° 67-Q, Ley de Ministerios N° 1101-A, Dictamen Legal N° 2168-AL-2021 vinculante de la Asesoría Letrada de Gobierno entre otras.

Que corresponde dictar norma legal respectiva.

Que el presente Convenio Específico se celebró dentro del Convenio Marco de Cooperación Técnica y Fortalecimiento con la Universidad del Gran Rosario, suscripto en fecha 06 de septiembre del 2021, ratificado por Decreto N° 1784-MSP-2021.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Específico suscripto el 07 de octubre del 2021 entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando, DNI N° 21.398.374, y la Universidad del Gran Rosario, representada por el Señor Rector Doctor José Luis Aguirre, DNI N° 17.310.020, el que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO URAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 29 ABR. 2022
MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro de Asesorías Legales
Secretaría General de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0589 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 29 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-003361-2021, y su agregado N° 040159-J-91, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Oropel, Ancelina Peregrina, DNI N° F3.323.290, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su cónyuge, el Señor Martínez, Anselmo Amado, DNI N° 06.712.695, ocurrido el 28 de agosto de 2021.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Oropel, Ancelina Peregrina, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 12.194 Año 1966, de fecha 16 de diciembre de 1966 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 4655 – Oficina N° 3127- Año 2021.

Que por Decreto N° 3008-G- de fecha 26 de diciembre de 1991, se pasó a situación de Retiro Voluntario, al Sargento del Cuerpo Seguridad Escalafón General, Señor Martínez, Anselmo Amado, a partir del 01 de enero de 1992, según las disposiciones del Artículo 8 inciso b) de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Oropel, Ancelina Peregrina, en carácter de cónyuge superviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, conforme al Artículo 1 Inciso 1 de la Ley N° 23.570, aplicable al Decreto Nacional N° 1082/07, en concordancia con los Artículos 29 y 31 de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y Artículo 96 de la Ley Nacional N° 21.965.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo, sumas percibidas indebidamente y haberes devengados de retiro.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Oropel, Ancelina Peregrina, CUIL N° 27-03323290-5, a partir del 29 de agosto de 2021, con un haber equivalente al 75 % (setenta y cinco por ciento) del beneficio de pensión, calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1 inciso 1 de la Ley N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concordancia con los Artículos 29 y 31 de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

ARTICULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía de Sargento (C.S.E.G) Señor Martínez, Anselmo Amado, DNI N° 06.712.695, antigüedad policial 25 años total de asignación: \$ 83.363,93 (pesos ochenta y tres mil trescientos sesenta y tres con 93/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96 de la Ley Nacional N° 21.965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTICULO 3°. - Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 29 de agosto de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Oropel, Ancelina Peregrina, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTICULO 4°.- Dispóngase el pago de los haberes devengados de retiro, del Señor Martínez, Anselmo Amado, en la persona de la Señora Oropel, Ancelina Peregrina, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTICULO 5°.- Recupérese sumas percibidas indebidamente por el señor Martínez, Anselmo Amado, en la persona de la Señora Oropel, Ancelina Peregrina.

ARTICULO 6°.- Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTICULO 7°. - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - - 0590

-MG- 2022

SAN JUAN 29 ABR. 2022

VISTO

El Expediente N° 200-000241-22, registro del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados entre el Ministerio de Gobierno y las personas que se detallan en el Artículo 1°, quienes ejecutaran sus tareas en el ámbito Ministerio de Gobierno, por el período comprendido desde 01 de mayo al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-2011, modificado por el Decreto Reglamentario N° 0004-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización del mismo.

Que el Ministro de Gobierno de la Provincia de San Juan Dr. Alberto Valentín Hensel ha suscripto con las personas contratadas, los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruebanse los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Gobierno, suscriptos por el Sr. Ministro de Gobierno Dr. Alberto Valentín Hensel y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de mayo al 31 de diciembre del año 2022, los que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	HONORARIOS MENSUAL	TOTAL HONORARIOS
Daniela Paola, Sánchez Sarmiento	34.697.783	\$ 65.000,00	\$ 520.000,00
Verónica Soledad, Navas López	32.454.776	\$ 65.000,00	\$ 520.000,00

TOTAL.....\$ 1.040.000,00

ARTICULO 2°.- Apruebase un gasto por la suma de pesos un millón cuarenta mil con 00/100 (\$ 1.040.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados , previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2.022 – LEY N° 2.342-I.-

JURISDICCION 1.20.0- MINISTERIO DE GOBIERNO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00- TESORO PROVINCIAL.

PROGRAMA 02- ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30,31 Y 32-

SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-

ACTIVIDAD / OBRA A01- GESTION ADMINISTRATIVO - CONTABLE.

SERVICIOS NO PERSONALES


3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES

3.99.009.001 Contratos de Colaboración (11.0.00)\$ 1.040.000,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEI
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Oficio N° 501-002914-2007, se ha dictado la Resolución N° 6448-IPV-2017, la cual dispone en su **ARTÍCULO 2°**- Incluir a seis familias en las disposiciones de la Resolución N° 3994-IPV-2013 de ahorro previo, la cual establece para los grupos familiares presentados por la Agrupación del Asentamiento "Progreso", ubicado en calle Progreso y Putaendo - Dpto. Rawson, las condiciones para ser tenidos como postulantes a vivienda a construir por este Organismo, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

N°	Titular	DNI	CoTitular	DNI	Lote N°
1	Laura Paola Ibañez	27.260.282	---	---	10
2	Carina A. Chandía	28.448.509	Roque A. Mallea	28.689.507	12
3	Cristian M. Balmaceda	32.887.924	Natalia G. Ortega Ochoa	36.251.733	15
4	Camila Tenorio Martín	39.183.608	Cristian Ibáñez Estrella	41.683.332	16
5	Yamila Belen Palacio	40.962.649	Santiago A. Díaz Pereira	37.298.103	25 B
6	Dayana E. Cortez Busto	37.833.347	Roberto Ricardo Garía	29.796.710	32

ARTÍCULO 3° v 4°- de forma.- _____





Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.867 Agosto 03-04 \$ 660.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Laura Mariela Rodríguez MI N° 21.943.335, integrante del grupo familiar beneficiario de la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana O - Casa 8 - B° Salvador Norte - Departamento Pocito, que en el Expediente N° 501-601576-2002, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar, por lo que por este medio se la intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.




Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.868 Agosto 03-04 \$ 460.-



EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001527-2009, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 3142 IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana E – Casa 5 – B° Penitentes – Dpto. Rivadavia, a nombre de Analía Ivana Díaz Pelayes MI N° 26.908.874 y Osvaldo Nolberto Rojas MI N° 25.573.230, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 1266-IPV-2010, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°** de forma.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.869 Agosto 03-04 \$ 580.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Dante Daniel Muñoz MI N° 16.332.262, integrante del grupo familiar beneficiario de la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana 2 – Monoblock AU – Planta Baja – Dpto. 2 – B° CESAP – Sector 2 - Departamento Rivadavia, que en el Expediente N° 501-612953-2000, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar, por lo que por este medio se lo intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.870 Agosto 03-04 \$ 460.-

RESOLUCIONES

"Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0999** -DGR-2022.-

SAN JUAN, 02 de Agosto de 2022

VISTO:

El Expediente N° 702-002061-2022, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I - Código Tributario faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias en el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que por Resolución N° 218-DGR/2002, se dispone que los contribuyentes de Convenio Multilateral controlados por el SICOM que deban actuar como Agentes de Retención o de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, procederán a cumplir sus obligaciones como tales a través del aplicativo SIRCAR, debiendo observar las normas legales locales que regulan su actuación como tales.

Que mediante las Resoluciones N° 1460-DGR/2002 y N° 925-DGR/2010, se establecen Regímenes de Retención y Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional del Lote Hogar -Ley N°833-P, para los sujetos que desarrollen actividades en la Provincia de San Juan, de conformidad a lo determinado en la dicha Resolución.

Que por razones de buena administración tributaria y con el fin de instaurar la unificación de los procedimientos con los restantes Regímenes de Retención y Percepción vigentes, resulta conveniente excluir el Adicional Lote Hogar.

Que la modificación referenciada precedentemente no generará efectos negativos en la recaudación del mencionado Adicional, por cuanto el mismo se liquida en la Declaración Jurada mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del contribuyente.

Que resulta necesario dictar la Resolución pertinente para la implementación de lo mencionado precedentemente.

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas ha intervenido no efectuando objeción legal.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. - Exclúyese el Adicional Lote Hogar (Ley N° 833-P) de los Regímenes de Retención y/o Percepción establecidos en las Resoluciones N° 218-DGR/2002, N° 1460-DGR/2002 y N° 925-DGR/2010 y sus modificatorias, conforme a los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - La vigencia de la presente resolución opera para las retenciones y percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos referenciados en el artículo anterior, que se practiquen a partir del mes de Octubre de 2022.

ARTÍCULO 3º. - Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Biblia	Código
GL	



C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 20.871 Agosto 03 \$ 785.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 296.796-L-90. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.413.010.95 X= 6.716.692.52 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.716.692.52	2.413.010.95
V1	6.720.742.50	2.416.810.93
V2	6.720.742.51	2.418.810.93
V3	6.719.317.51	2.418.810.93
V4	6.719.317.51	2.418.260.92
V5	6.717.667.52	2.418.260.92
V6	6.717.667.52	2.414.300.94
V7	6.716.592.52	2.414.300.94
V8	6.716.592.52	2.412.390.95
V9	6.717.742.52	2.412.390.95
V10	6.717.742.52	2.412.810.95
V11	6.718.742.51	2.412.810.95
V12	6.718.742.51	2.414.810.94
V13	6.719.742.51	2.414.810.94
V14	6.719.742.51	2.416.810.93

SUPERFICIE REGISTRADA: 1362.727 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación tramitada en autos, se ubica parcialmente sobre los siguientes derechos, Cateo Expte. 339.198-M-93, cateo Expte. 243186-M-87, Cateo Expte. 243197-P-87, Cateo Expte. 306.459-F-88, Cateo Expte. 306460-B-88.

Por Resolución N° 87-DDM-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE Diseminado.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“MANGRULLO I”** a nombre de **“MINERA DEL CARMEN S.A.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 12 de Julio de 2.022. -

Dr. Angel S. María Martín
 Consejero
 Consejo Minero
 Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.737 Agosto 03/05 \$ 1.350.-

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 242.978-M-87. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.419.044.93 X= 6.709.958.52 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.709.958.52	2.419.044.93
V1	6.716.842.52	2.416.310.93
V2	6.716.842.52	2.418.310.92
V3	6.714.242.53	2.418.310.92
V4	6.714.242.53	2.419.910.91
V5	6.710.967.54	2.419.910.91
V6	6.710.967.54	2.420.910.91
V7	6.707.942.56	2.420.910.91
V8	6.707.942.56	2.418.910.92
V9	6.711.942.54	2.418.910.92
V10	6.711.942.54	2.415.110.93
V11	6.713.942.53	2.415.110.93
V12	6.713.942.53	2.415.195.93
V13	6.714.027.53	2.415.195.93
V14	6.714.027.53	2.416.225.93
V15	6.716.057.52	2.416.225.93
V16	6.716.057.52	2.416.310.93

SUPERFICIE REGISTRADA: 2.317.21 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación tramitada en autos, se encuentra dentro del Cateo Expte. 243186-M-87.

Por Resolución N° 86-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE.", en el Departamento de IGLESIA, denominándola "PATRICIA III" a nombre de "MINERA DEL CARMEN S.A.".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 12 de Julio de 2.022. -

Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.736 Agosto 03/05 \$ 1.300.-

EDICTO DE CANTERA –
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expediente N° 1124-282-S-06. -

Solicitud de Cantera, Registrada Catastralmente, Departamento de Albardón:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.520.214.06	2.546.007.13
V2	6.520.094.61	2.546.931.77
V3	6.519.994.35	2.546.878.46
V4	6.519.874.97	2.547.102.99
V5	6.520.015.46	2.545.993.58

SUPERFICIE REGISTRADA. 18.80 HAS.

N* DE PLANO. TERRENO FISCAL

NEMENCLATURA CATASTRAL- TERRENO FISCAL.

OBSERVACIONES. No presentan nombre de la Cantera y a su vez el área de la misma ha sido recortada, respetando los derechos existentes, deberá respetar el derecho minero cuyo N* de Expte. es 1124124-S-14.

Por Resolución N° 111-DMM- 2021, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina. llamando por veinte días posteriores al de la última publicación, Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Director Despacho Legal, Ministerio de Minería.

San Juan, 22 de Junio de 2.022.




 Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERIA

A/C Secretaría Técnica
 MINISTERIO DE MINERIA

LICITACIONES

San Juan, 1 de agosto de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 18/22, Expte. 1300-001190-2022, fijase para el día 12 de agosto de 2022, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para Contratación de Servicio de Cocheras para el resguardo de movilidades de la SEAyDS, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 697-SEAyDS-22 fechada el día 18 de julio de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en pesos quince mil (\$15.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 18/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 18/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 09:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

San Juan: 27 de julio de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

TEXTO:

Licitación Pública 17-2022

LICITACION PÚBLICA **17-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. VUELTA AL AULA CAF.)** Expte. N.º **502- 000816-2022** 09:00 Hs.

OBRA: **"AMPLIACION, REFACCION, REFUNCCIONALIZACION DE LA ESCUELA ALBERGUE CASA DEL NIÑO"**, DEPARTAMENTO VALLE FERTIL.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS CINCO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 97/100 (\$158.905.554,97).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **30 DE AGOSTO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **01 DE AGOSTO DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 20.859 Agosto 01/12 \$ 5.640.-

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0029/2022**Expediente N.º 510-001947-2022**

Referido a Obra: “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS Y SEÑALES VERTICALES 2022 ETAPA 2. DPTOS VARIOS”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$167.570.000,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 01 de Agosto del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 29 de Agosto del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 29 de Agosto del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

San Juan, 1 de agosto de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 19/22, Expte. 1300-000963-2022, fijase para el día 12 de agosto de 2022, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para Adquisición De Batan para Transporte de Combustible, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 698-SEAyDS-22 fechada el día 18 de julio de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en pesos cincuenta mil (\$50.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 19/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 19/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 09:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0004/2022-

TEXTO: "NOTA ACLARATORIA" Con respecto al **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PUNTO 4.1 "CRONOGRAMA DE LOS TRABAJOS"** *La prestación de Servicios de Limpieza corresponderá a una jornada de trabajo de 8 horas diarias. El horario en el que se desarrollará el presente servicio, será estipulado por el Departamento de Hidráulica previo a la firma del contrato.* Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1151-DH-2022.

APERTURA: VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022 - HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: IGNACIO DE LAS ROZA 136 ESTE- ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.

PROCEDIMIENTO: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-001891-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.518.500,00=

Pliegos disponibles en <https://mosp.sanjuan.gob.ar/> ,
<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en
<https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>
Consultas o pedidos de aclaración: hidraulica@sanjuan.gov.ar

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Escaneado con CamScanner

Cta. Cte. 20.860 Agosto 01/03 \$ 1.200.-

CONVOCATORIA

EDICTO

El Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de San Juan informa a sus matriculados que, con motivo de ser día inhábil el fijado para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, se rectifica y se posterga la convocatoria fijándose nueva fecha para el día 22 de agosto del 2022, a las 18,00 hs., en la sede del Club Social San Juan sito en calle Rivadavia 68 (este), Ciudad, San Juan, para tratar el siguiente orden del día: 1) Presentación de balances, memoria y estados contables, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021. 2) Matriculación Profesional gratuita para Licenciados en Higiene y Seguridad dependientes de la Subsecretaría de Trabajo de San Juan; 3) Análisis de propuesta de contratación de Seguro por Mala Praxis en el ejercicio profesional; 4) Designación de tres (3) miembros de la Asamblea para que firmen el acta. La Asamblea funcionará con la presencia de la mitad más uno de los miembros del Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria sin lograrse el quórum indicado, la Asamblea sesionará con los miembros presentes, sin importar el número siempre que no sea inferior a la décima parte de la totalidad de los miembros del Consejo.

Firmado: Lic. Claudio Guzmán – Presidente.



Claudio Guzmán
18603480

EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ 54004613/1976/TO2/165

San Juan, 2 de agosto de 2022.

SEÑOR

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 54004613/1976/TO2/165, caratulados: "Incidente N° 165 - IMPUTADO: TRIGO, NORBERTO JOSE s/INCIDENTE DE EXCARCELACION"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos durante un (1) días en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: "En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de TRIGO, NORBERTO JOSE, D.N.I. N° 7.949.290, en los autos N° 54004613/1976/TO2/165, caratulados: "Incidente N° 165 - IMPUTADO: TRIGO, NORBERTO JOSE s/INCIDENTE DE EXCARCELACION", se publica el presente edicto durante un (01) días, otorgando el plazo de dos (3) días desde la publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio (autos N° FMZ 54004613/1976/TO2 y sus acum. N° FMZ 4733/2013/TO1 y TO2, FMZ 17520/2014/TO1 y TO2, FMZ 54004077/1975/TO4 y TO5, FMZ 81037335/2012/TO3, FMZ 820373390/2013/TO3; FMZ 353/2013/TO1 y FMZ 540018186/2012/TO2), tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."



#36845935#336128111#20220802150844901



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ 54004613/1976/TO2/165

Por último, se solicita
tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en
virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la
República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a
estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida
Digitally signed by CARLOS JOSE
YÓRNET
Date: 2022.08.02 15:09:09 ART



#36845935#336128111#20220802150844901

Nº 3945 Agosto 03 Eximido.-



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ 54004613/1976/TO2/166

San Juan, 2 de agosto de 2022.

SEÑOR
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 54004613/1976/TO2/166, caratulados: "Incidente N° 166 - IMPUTADO: LOPEZ, MARCELO EDGARDO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos durante un (1) días en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: "En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de LOPEZ, MARCELO EDGARDO, D.N.I. N° 10.771.635, en los autos N° 54004613/1976/TO2/166, caratulados: "Incidente N° 166 - IMPUTADO: LOPEZ, MARCELO EDGARDO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION", se publica el presente edicto durante un (01) días, otorgando el plazo de doce (12) días desde la publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio (autos N° FMZ 54004613/1976/TO2 y sus acum. N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02), tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."



#36859879#336126436#20220802145112326



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ 54004613/1976/TO2/166

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida
Digitally signed by CARLOS JOSE
YÓRNET
Date: 2022.08.02 14:52:29 ART

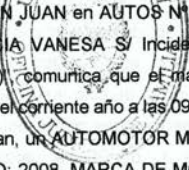


#36859879#336126436#20220802145112326

N° 3946 Agosto 03 Eximido.-

REMATES

EDICTO DE REMATE



EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN en AUTOS N° 77463 "ONTIVEROS ROBERTO CARLOS Y ARIAS GUEVARA ALICIA VANESA S/ incidente de Ejecución de Alimentos (CONEXIDAD CON AUTOS N° 63343) comunica que el martillero MARIA ALEJANDRA OLIVARES, subastará el día 09 de Agosto del corriente año a las 09.00hs., en calle Mendoza 169 sur - Primer Piso - Of 8 – Capital, San Juan, un AUTOMOTOR MARCA: FIAT, TIPO: FURGONETA - FIORINO FIRE 1242 MPI, MODELO: 2008, MARCA DE MOTOR: FIAT, NUMERO:178E80117976823, MARCA DE CHASIS: FIAT, NUMERO:9BD25521A88825497, DOMINIO: HBD 793, en el estado que se encuentre. Condiciones: base libre, dinero de contado (podrá acreditarse el depósito en cuenta a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos, previo a la suscripción del acta de subasta) y al mejor postor más comisión del martillero (10%) en el acto de la subasta. A deuda impuestos de patente \$27.533,33 informado fecha noviembre 2021; 03 infracciones de tránsito; que serán a cargo del comprador como asimismo las patentes impagas, multas, cualquier otro tributo y cualquier otro gasto y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del bien subastado El martillero hará entrega al adquirente del bien subastado una vez aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del asiento del juzgado bajo apercibimiento de aplicar el art. 40 del C.P.C. Visitas a coordinar con el martillero: Tel 2646618855. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario local.-

La providencia que ordena la presente reza: "SAN JUAN, 06 de julio de 2022. fijase nueva fecha de subasta del Automotor Dominio HBD793 para el día 09/08/2022 a las 9:00 horas, la que se realizará en el domicilio del martillero designado en autos Sr.Maria Alejandra Olivares, con domicilio en calle Mendoza 169 sur - Primer Piso - Of 8 - Capital, con base libre, dinero de contado y al mejor postor más la comisión del martillero (10% - cfr. LP 149-A art. 62 inc. c, antes ley 3872) en el acto de la subasta. El martillero hará entrega al adquirente del bien subastado una vez aprobado la subasta. Teniendo presente la dificultad que representa el manejo de dinero de contado atento las normativas vigentes para los pagos y depósitos que superen la suma de \$30.000 (conf. Com. "A" 5147 - CIRCULAR OPASI - 2 - 419 - B.C.R.A., ratificado por resolución de la C.J.S.J.) y a fin de cumplir con las exigencias procesales para el pago del precio podrá acreditarse el depósito en cuenta a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos, previo a la suscripción del acta de subasta. A tal fin deberá la parte interesada denunciar el número de folio respectivo (número de cuenta) antes de la fecha de realización del acto del remate. El martillero exigirá que el comprador constituya domicilio dentro del radio del lugar del asiento del juzgado bajo apercibimiento de aplicar el art. 40 del C.P.C. y que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario local de amplia circulación, consignando base, condiciones de venta, estado y horario de visitas. Se hace saber que si el remate no se lleva a cabo en la fecha establecida, los gastos de depósito que demande la guarda del vehículo correrán a cargo de la accionante, sin perjuicio de ordenar en su caso la restitución del vehículo.-En los edictos deberá consignar las eventuales deudas que pesan sobre el bien a la fecha de la subasta, que serán a

cargo del comprador como asimismo los demás gastos y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del bien subastado. Asimismo, se hace saber al presentante, que para el caso de que existieren embargos y/o prendas, desde ya queda ordenada la comunicación a los jueces embargantes mediante oficio y a los acreedores prendarios mediante cédula -con transcripción de esta resolución-, a fin de que en el plazo de tres días de notificados, formulen las observaciones que estimaren pertinentes (art. 549 del C.P.C.). A esos fines acompañe informe de dominio actualizado, dejándose autorizado a esos efectos oficiar al R.N.P.A. Seccional correspondiente, consignando en su caso si litiga con B.L.S.G., con las facultades conferidas al letrado por el art. 363 que se transcribirá. Fdo: Dra. Marianela López - Juez. -




HECTOR BELLARÍN
PROSECRETARIO

USUCAPIÓN

EDICTOS.-

El Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 169.811, caratulados "ROYON, IVANA ZULMA; Y ROYON, EMA EDIT S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPIÓN - ABREVIADO", en función de que el titular registral Sr. Andrés Pedro Emilio Royón se encuentra fallecido y no ha podido establecerse el domicilio de los herederos, cita a los sucesores del titular registral y/o a los presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir (es un lote con casa habitación, sito en calle Sargento Cabral 1.219, Este, Capital, San Juan, NC 01-26-280850, inscripto al número 9060, folio 60, tomo 82, año 1971, departamento Capital Zona "B". Linda y mide: al norte: Con calle Sargento Cabral, puntos 1-2, mide 10,25 metros; al este: con NC 01-26-280860, en dos líneas, la primera puntos 2-3, mide 24,80 metros, la segunda puntos 3-4, mide 18,38 metros; al sur: con NC 01-26-280850, puntos 4-5, mide 9,74 metros; y al oeste: con cerco correspondiente al espacio verde fijado por MCSJ coincidente con cerco existente, en dos líneas, la primera puntos 5-6, mide 17,22 metros y la segunda puntos 6-1, mide 24,82 metros; superficie según mensura de 430,29 m²; todo ello según plano N° 01-30514-18 correspondiente a la NC de origen N° 01-26-280850 parcial) para que, en el plazo de cinco días a contar desde la última notificación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC).-

Publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local.-



MARIO IGNACIO DIAZ
ACTUARIO

N° 80.764 Agosto 02-03 \$ 1.000.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 en Autos N°179273, caratulados "PEREZ GUILLERMO C/ MARINARO HORACIO S/ Prescripción Adquisitiva" ha ordenado la citación por edictos a presuntos interesados que se consideren con derecho respecto del bien inmueble que se pretende usucapir, sito en Calle 9 s/n, Pocito, Provincia de San Juan, Nomenclatura catastral: 0538-600520, Número de Plano: 05/7861/2019, Superficie según Mensura: 1 ha 4551,59 m2, y que linda al Norte con N.C. 0538/620530, al Oeste con Parcela N.C. 0538/600520, al Sur con Calle 9 y al Este con Parcela N.C. 0538/572529, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de julio de 2022.



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

N° 80.772 Agosto 02-03 \$ 500.-

SUCESORIOS

- EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MILLAN JUAN ANTONIO DNI N°: 6.761.429**, en autos N° 181063, caratulados: "MILLAN JUAN ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

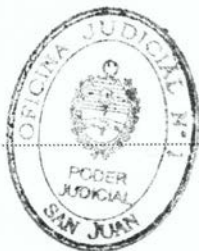
Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.097 Agosto 03/05 \$ 100.-

- EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR. JUAN EUCEBIO ROJAS, D.N.I. N° 3149317 Y SRA. SALIME ALE, D.N.I. N° 8093656**, en autos N° 182414, caratulados: "ROJAS JUAN EUCEBIO Y ALE SALIME S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: ABOGADA
DEPENDIENTE DE LA MAGISTRADO
OFICINA JUDICIAL N° 7

N° 80.099 Agosto 03/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. PEREZ MERCEDES, DNI.N°3.686.117**., en autos N° 182876, caratulados: "PEREZ MERCEDES S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 83170)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



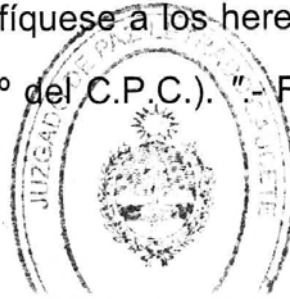
FIRMA:

SELLO: MARIA SOLEDAD YARGAS
PROFESIONISTA

N° 80.768 Agosto 02/04 \$ 100.-

EDICTOS

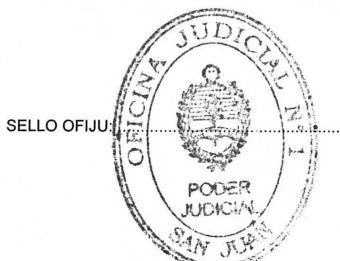
Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 35702-B, caratulados: "GOMEZ ALFREDO ROLANDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 8 de julio de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Luciana Salvá
JUEZ DE PAZ LETRADA
DEL

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. POBLETE, JUAN CARLOS, DNI. N°6.768.699.**, en autos N° 181326, caratulados: "POBLETE JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de mayo de 2022.



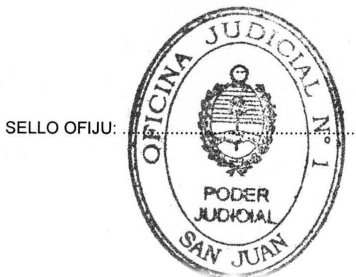
FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.759 Agosto 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANALIA ELIZABETH MATUS MARTIN, D.N.I. N°: 27.260.766.**, en autos N° 165680, caratulados: "MATUS MARTIN ANALIA ELIZABETH S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.762 Agosto 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ARTES SALVADOR MIGUEL, DNI N°: 12.878.469**, en autos N° 181057, caratulados: "ARTES SALVADOR MIGUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

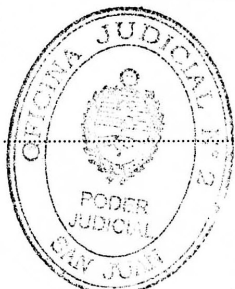
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.765 Agosto 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCHEZ MIGUEL ANGEL DNI N° 12.936.434**, en autos N° 182451, caratulados: "SANCHEZ MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

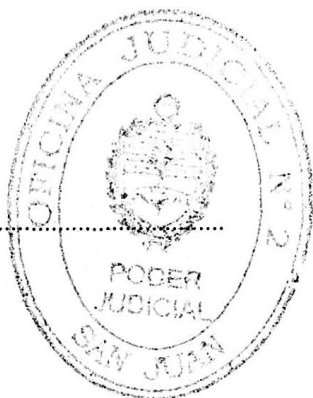
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.766 Agosto 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BUSTELO DE LEON MARIA SOLEDAD DNI: 27.685.172**, en autos N° 182009, caratulados: "BUSTELO DE LEON MARIA SOLEDAD S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 165583)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



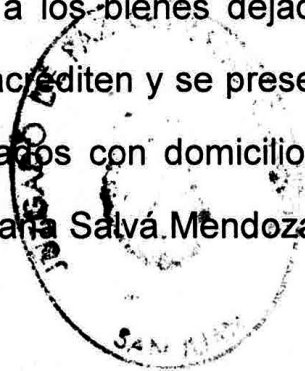
FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 35233-B, caratulados: "CAMAYA MIGUEL ANGEL Y AROSTICA VICENTA MARIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 28 de junio de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCEETE

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sr. SILVA CARLOS SANTIAGO, DNI N° 3.126.633, y Sra. ABREGO DE SILVA GUEDELIA, DNI N° 8.065.521**, en autos N° 182759, caratulados: "SILVA CARLOS SANTIAGO Y ABREGO DE SILVA GUEDELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

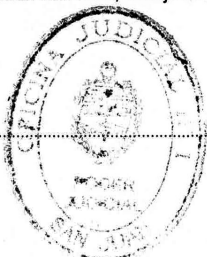
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.758 Agosto 01/03 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sr. ARACENA LORENZO MARCIANO, DNI N° 6.730.914, y Sra. PEREIRA DORA CLARA, DNI N° 3.684.786**, en autos N° 182712, caratulados: "ARACENA LORENZO MARCIANO Y PEREIRA DORA CLARA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de julio de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.757 Agosto 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GROSSI HORACIO ARNALDO DNI. 8.666.567**, en autos N° 182571, caratulados: "GROSSI HORACIO ARNALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

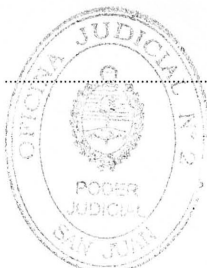
[Handwritten signature]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.754 Agosto 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MADRID ALBERTO MANUEL DNI N°: 06.756.766**, en autos N° 182432, caratulados: "MADRID ALBERTO MANUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]

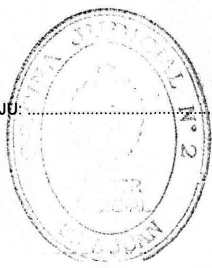
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.752 Agosto 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FIGUEROA SERGIO DANIEL DNI N°: 10.223.394**, en autos N° 182277, caratulados: "FIGUEROA SERGIO DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.750 Agosto 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SARMIENTO MARTHA ISABEL DNI N°: 05.669.838**, autos N° 182501, caratulados: "SARMIENTO MARTHA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

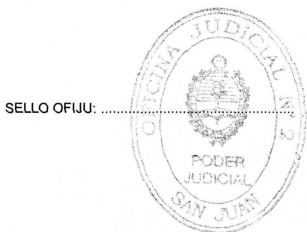
SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.749 Agosto 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. NAVARRO HUMBERTO EDUARDO, DNI N°: 08.667.834 Y ALVAREZ YOLANDA DELFINA, DNI N°: 05.626.928**, en autos N° 182613, caratulados: "ALVAREZ YOLANDA DELFINA Y NAVARRO HUMBERTO EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.



FIRMA:
SELLO:

N° 80.748 Agosto 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NAZER AMERICO FRANCISCO DNI N°: 03.161.688**, en autos N° 181427, caratulados: "NAZER AMERICO FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

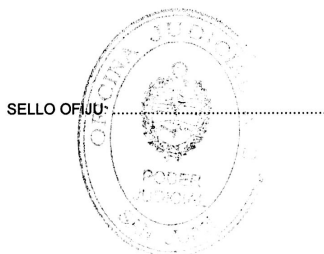


FIRMA:
SELLO:

N° 80.746 Agosto 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MONTIVERO HIPOLITA CASIANA DNI N°: 03.306.888**, en autos N° 182270, caratulados: "MONTIVERO HIPOLITA CASIANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.




FIRMA: 
SELLO:
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.745 Agosto 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causante, **Sras. BASUALDO MARIA DEL CARMEN, DNI.N°10.179.115 Y GONZALEZ RENÉ, DNI.N° 8.097.372.**, en autos N° 182656, caratulados: "BASUALDO MARIA DEL CARMEN Y GONZALEZ RENE S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 121847)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de junio de 2022.



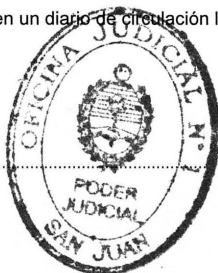
FIRMA: 
SELLO:
BASUALDO MARIA DEL CARMEN
ABOGADA - SUJETADA
REFERENTE DE DESPACHO
OFICINA JUDICIAL N.º 1

N° 80.744 Agosto 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. DOMINGUEZ ANTONIA DELIA, DNI.N°3.197.663**, en autos N° 181256, caratulados: "DOMINGUEZ ANTONIA DELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA GONZALESTANIA
INDEPENDIENTE DE DESPACHO
OFICINA CIVIL N° 1-

N° 80.743 Agosto 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NORMAN OSCAR VELAZQUEZ, D.N.I. N°: 6.741.194**, en autos N° 181870, caratulados: "VELAZQUEZ NORMAN OMAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

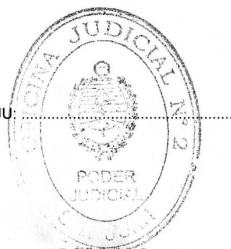
ANA M. BASUALDO
ABOGADA GONZALESTANIA
INDEPENDIENTE DE DESPACHO
OFICINA CIVIL N° 1-

N° 80.742 Agosto 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. VAZQUEZ MARIA ANGELINA DNI N°: 09.986.252, LEOTTA ANGEL ANDRES DNI N°: 24.168.651 Y LEOTTA ANGEL ANDRES DNI N°: 10.223.065**, en autos N° 182531, caratulados: "VAZQUEZ MARIA ANGELINA, LEOTTA ANGEL ANDRES Y LEOTTA ANGEL ANDRES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

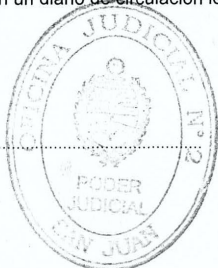
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.740 Agosto 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GOMEZ ELVA OLGA DNI N°: 8.067.265**, en autos N° 181487, caratulados: "GOMEZ ELVA OLGA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 125.052)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

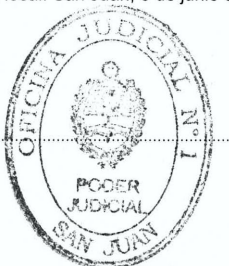
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.739 Agosto 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. URETA ANTONIO AGUSTIN, D.N.I. N° 7.947.859** en autos N° 182572, caratulados: "URETA ANTONIO AGUSTIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.738 Agosto 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GUTIERREZ MARIA ANGELIA DNI N°: 04.188.009 Y MUÑOZ JULIO CESAR DNI N°: 06.772.113**, en autos N° 182828, caratulados: "MUÑOZ JULIO CESAR Y GUTIERREZ MARIA ANGELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

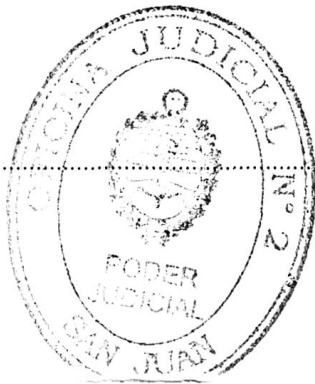
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.735 Agosto 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GÁNDARA DE CAMPORA, MIRTA EVELIA DNI N°: 08.090.196**, en autos N° 180490, caratulados: "GANDARA MIRTA EVELIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.724 Agosto 01/03 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	3.000,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	3.000,00

02-08-22